INVIAS
Martha Helena Romero Moreno,SUBDIRECTORA DE
2025-09-22T22:05:04-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2025S-VBOG-070215
Fecha: 2025-09-22 22:05:00

SEÑOR(A):
JAIME SOLANO
contratointerventoria4306@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a comunicación ICE-POP-001-25 con radicado INVÍAS No. 2025E-VUVRAZ-011464 del 04-02-2025 – Subsanación de observaciones al Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra No. 1561 de 2021, "Mantenimiento y rehabilitación de la vía Mojarras – Popayán, Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, sector Cano – Mojarras, departamentos de Cauca y Nariño".

Respetado Ingeniero Solano,

En atención a la comunicación ICE-POP-001-25 remitida por la interventoría mediante radicado Invias No. 2025E-VUVRAZ-011464 del 04-02-2025, mediante la cual se presenta la subsanación a las observaciones del oficio 2024S-VBOG-098224 del 26 de diciembre de 2024 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra No. 1561/2021 "Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía Mojarras – Popayán Ruta 2503 y Variante de Popayán – Ruta 25CCB y Pasto – Mojarras, Ruta 2502, Sector Cano – Mojarras Departamento de Cauca y Nariño", esta Subdirección de Sostenibilidad se permite manifestar lo siguiente:

Es importante resaltar que la información se recibe de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del proyecto corresponde al 31 de noviembre de 2023, lo cual, no permitió a esta dependencia avocar conocimiento oportuno respecto a la gestión ambiental desarrollada, siendo responsabilidad del Contratista e Interventoría por cualquier omisión al cumplimiento de la normatividad ambiental y a las reclamaciones que realicen terceros.

Informes mensuales

En el marco de la revisión efectuada, se observa la presentación de cuatro (4) informes socioambientales correspondientes al periodo 2021, en los cuales la información ambiental se incluye de manera conjunta con la social, así como la entrega de veintidós (22) informes específicos del componente ambiental**.** Al respecto, se precisa que, conforme al *Manual de Interventoría de Obra Pública (INVÍAS, 2022)*, la información de carácter ambiental debe presentarse de manera independiente a la social, garantizando claridad y trazabilidad en el seguimiento de cada componente.

De igual manera, se recuerda que los informes mensuales constituyen la base técnica y documental para la consolidación de los informes trimestrales, por lo que deben cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el Manual, lo cual implica que:

INVIAS
Martha Helena Romero Moreno,SUBDIRECTORA DE
2025-09-22T22:05:04-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

- Todos los formatos deben estar debidamente diligenciados, sin dejar espacios vacíos, consignando "N/A" únicamente cuando no aplique y con la justificación correspondiente.
- Cada informe debe contar con las firmas de los responsables, así como con el concepto de la interventoría que valide la información presentada.
- Debe referenciarse de manera adecuada la unidad ejecutora y la dirección territorial competente, en concordancia con el proyecto al cual se encuentran asociados.

Informe Final

Se deja constancia de que las mismas inconsistencias identificadas en el Balance Ambiental a la terminación del contrato se evidencian igualmente en el Informe de Estado Ambiental N.° 9, lo cual refleja deficiencias reiteradas en la calidad y consistencia de la información presentada. En este sentido, esta Subdirección insta a la interventoría a fortalecer el seguimiento de manera más rigurosa, garantizando que todos los reportes se encuentren alineados con lo establecido en el *Manual de Interventoría de Obra Pública (INVÍAS, 2022)*. Adicionalmente, se recuerda que la totalidad de los formatos debe ser remitida en versión oficial en formato PDF, debidamente diligenciada, firmada y con soportes completos que permitan su trazabilidad y validación.

Balance Ambiental a la terminación del contrato de obra

El **Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1 "Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra"**, suscrito el 30 de noviembre de 2023, presenta inconsistencias en su diligenciamiento. En primer lugar, se registra como unidad ejecutora a la Subdirección de Sostenibilidad, lo cual es incorrecto, dado que esta no constituye una unidad ejecutora. La Dirección Territorial debe ser precisada correctamente como **Cauca** y no como **Nariño**. Asimismo, en el ítem 2.2, la descripción de actividades está redactada en tiempo presente, lo cual no es procedente dado que el contrato ya finalizó, por lo que debe ajustarse a tiempo pasado. En el ítem 4.1, relacionado con el estado de cumplimiento final de los permisos ambientales, se debe definir expresamente si se cuenta con certificado de no existencia de procesos ambientales en curso. De igual forma, en lo relativo a los sitios de disposición de materiales, es necesario especificar el volumen efectivamente dispuesto. En cuanto a las fuentes de materiales, la información se encuentra incompleta al no relacionar los volúmenes autorizados y utilizados, no contar con concepto de la interventoría ni definir si se cuenta con los soportes respectivos.

Se observa que persisten las observaciones previamente indicadas en el oficio 2024S-VBOG-098224, lo que demuestra que la subsanación presentada no fue adecuada. Se recuerda lo establecido en el *Manual de Interventoría de Obra Pública (INVÍAS, 2022)*, en el cual se señala que toda la información establecida en los formatos debe ser diligenciada, no se deben dejar espacios vacíos y, cuando la información no aplique, se debe registrar como "N/A" acompañado de la debida justificación.

El **Plan de Inversión Ambiental (Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2)** Este formato se encuentra debidamente diligenciado y firmado por las partes, por lo cual se integra a la gestión documental del proyecto. Se consigna un valor de provisión de cero pesos ($0), al no existir actividades con reconocimiento ambiental, y relaciona un remanente del recurso por valor de

INVIAS
Martha Helena Romero Moreno,SUBDIRECTORA DE
2025-09-22T22:05:04-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

$600.841.620 por lo tanto, contratista e Interventoría deben balancear la provisión ambiental y si es el caso identificar los recursos que no se requieren en la casilla denominada "RECURSO REMANENTE" y adelantar la gestión respectiva según lo señalado en el Manual de Interventoría.

El **Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-3 – Pre-acta Mensual de Inversión Ambiental** no se allega, por lo tanto debe ser subsanado, dado que estos documentos son obligatorios para la trazabilidad de la ejecución de los recursos ambientales.

La **Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos (Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-2)** presenta inconsistencias en los indicadores y porcentajes de cumplimiento reportados, ya que se consigna un 100% en actividades que no fueron ejecutadas y se registran campos con “N/A” sin justificación, en contravía de lo dispuesto en el Manual de Interventoría. Los soportes son insuficientes, pues se limitan a registros fotográficos o a referencias generales de anexos, sin aportar actos administrativos, radicados o certificaciones que permitan verificar el cumplimiento. En este sentido, la observación se mantiene abierta hasta tanto no se allegue una matriz ajustada con porcentajes reales, justificación de los campos no aplicables y soportes documentales oficiales.

La **Matriz de Cumplimiento del PMA o PAGA (Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3)** refleja inconsistencias similares, al reportar 100% de avance en actividades no ejecutadas o en trámite, lo cual no corresponde a la trazabilidad exigida. Los soportes son insuficientes, ya que se remiten principalmente a registros fotográficos o referencias generales de anexos (7, 8, 10, 11), sin aportar actos administrativos, resoluciones, radicados o certificaciones que permitan verificar de manera objetiva el cumplimiento. Además, se observa un uso reiterado de “N/A” sin justificación y la falta de correspondencia clara entre indicadores, metas, porcentajes y soportes.

Respecto a los **certificados de paz y salvo**, no se allegan en su totalidad aquellos que acrediten la legalidad y trazabilidad de los bienes y servicios empleados (campamentos, sitios de disposición final, entre otros). La ausencia de estos documentos constituye una falencia que debe ser subsanada.

No se presenta la **certificación de la interventoría** que deje constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales previstas en el PAGA ni sobre la inexistencia de pasivos ambientales o trámites pendientes ante la autoridad competente (CRC).

Finalmente, en cuanto a la **certificación de la CRC**, si bien la interventoría solicitó dicho documento a la autoridad ambiental el 8 de enero de 2024, aún no se cuenta con respuesta. De acuerdo con el Manual de Interventoría, cuando los tiempos de liquidación sean perentorios y la autoridad no se pronuncie, la interventoría debe evidenciar la debida diligencia técnica, contractual y jurídica del contratista, reiterando la solicitud y dejando constancia escrita en el acta de liquidación sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Además, debe garantizar la indemnidad del Instituto frente a reclamaciones o procesos posteriores. Por tanto, se requiere demostrar la debida diligencia mediante la reiteración de las solicitudes (radicados, correos, constancias) y allegar comunicación formal en la que la interventoría indique

Martha Helena Romero Moreno,SUBDIRECTORA DE
2025-09-22T22:05:04-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

expresamente el cabal cumplimiento del contratista y la salvaguarda de los intereses del INVÍAS.

Se requiere la subsanación de las observaciones indicadas en los formatos en un término no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción del presente comunicado.

La presente se manifiesta en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen a las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la Supervisión se requiera realizar en el marco de su competencia, para lo cual se envía copia a la Dirección Territorial y a la Unidad Ejecutora.

Cordialmente,

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: SANTIAGO CARDONA CARDONA
Revisado por: JUAN DAVID OIDOR – COORDINADOR AMBIENTAL
INGRID ELIANA BOGOYA GIL – REVISIÓN JURIDICA
MONICA CLAUDIA MARCELA VARELA – REVISIÓN JURÍDICA
Aprobado por:

Copia Interna a: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS (), CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON (1120200)
Copia Externa a:

INVIAS

Martha Helena Romero Moreno,SUBDIRECTORA DE
2025-09-22T22:05:04-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escaine el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ROMERO MORENO MARTHA HELENA - 52259703

22/09/2025 22:05:18 COT -05

HBTD-7OAG-OF1O-TMK4-N175-8596-7179-33

Fecha: 2025-09-22T22:05:05-05:00
Martha Helena Romero Moreno
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD
1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
INVIAS